

FINCAS AZAN S.A. FINCAZAN

Notas a los Estados Financieros

6. Efectivo

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017 el efectivo no tiene ninguna restricción para su utilización inmediata.

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
	<i>(US Dólares)</i>	
Efectivo	18,796	18,750
Bancos	(10,404)	10,441
	8,392	29,191

7. Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar.

Los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar consistían de lo siguiente:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
	<i>(US Dólares)</i>	
Cuentas por cobrar comerciales:		
Clientes	645,042	228,069
Subtotal	645,042	228,069
Otras cuentas por cobrar:		
Anticipos a proveedores	28,173	22,042
Otras	2,500	-
Subtotal	30,673	22,042
Total	675,715	250,111

8. Inventarios.

Los inventarios consistían de lo siguiente:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
	<i>(US Dólares)</i>	
Productos terminados		
Hojas de tabaco (17.780,38 kg)	120,098	264,985
Cajas de cartón para tabaco	-	7,073
	120,098	272,058

FINCAS AZAN S.A. FINCAZAN

Notas a los Estados Financieros

9. Propiedad, planta y equipos.

La propiedad, planta y equipos consistían de lo siguiente:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
	<i>(US Dólares)</i>	
Costo	1,486,574	1,435,506
Depreciación acumulada	(29,470)	(7,875)
	1,457,104	1,427,631
Clasificación:		
Terreno	1,225,000	1,225,000
Maquinarias y equipos	78,585	78,585
Vehículos	11,000	11,000
Instalaciones	156,800	-
Construcciones en curso	15,189	120,921
	1,486,574	1,435,506
(-) Depreciación acumulada	(29,470)	(7,875)
	1,457,104	1,427,631

Los movimientos del costo y la depreciación acumulada fueron como sigue:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
	<i>(US Dólares)</i>	
Costo:		
Saldos al 1 de enero	1,435,506	1,274,252
Adiciones	51,068	161,254
Saldo final	1,486,574	1,435,506
Depreciación acumulada:		
Saldos al 1 de enero	(7,875)	-
Gastos del año	(21,595)	(7,875)
Saldo final	(29,470)	(7,875)
	1,457,104	1,427,631

FINCAS AZAN S.A. FINCAZAN

Notas a los Estados Financieros

10. Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar

Los acreedores comerciales y otras cuentas por pagar consistían de lo siguiente:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
	<i>(US Dólares)</i>	
Cuentas por pagar comerciales		
Proveedores	140,000	150,000
Cuentas por pagar relacionadas (Nota 16)	2,068,873	1,752,986
Otros proveedores locales	25,870	27,313
Subtotal	2,234,743	1,930,299
Otras cuentas por pagar	944	-
	2,235,687	1,930,299

Las cuentas por pagar a proveedores representan facturas por compras de bienes y servicios pagaderas con plazos de hasta 60 días y sin interés.

11.- Obligaciones por beneficios a empleados

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
	<i>(US Dólares)</i>	
Obligaciones con el IESS	1,623	629
Remuneraciones y beneficios a los empleados	9,456	16,313
	11,079	16,942

12. Impuestos

12.1. Activos por impuestos corrientes

Al 31 de diciembre los activos por impuestos corrientes consistían de lo siguiente:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
	<i>(US Dólares)</i>	
Retenciones en la fuente de impuesto a la renta	74	-
IVA en compras	2,172	-
	2,246	-

FINCAS AZAN S.A. FINCAZAN

Notas a los Estados Financieros

12.2. Pasivos por impuestos corrientes

Al 31 de diciembre los pasivos por impuestos corrientes consistían de lo siguiente:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
	<i>(US Dólares)</i>	
Retenciones en la fuente de impuesto a la renta	739	2,136
Retenciones en la fuente del IVA	-	18
	739	2,154

12.3. Conciliación tributaria – Impuesto a la renta

La conciliación del impuesto a la renta calculada de acuerdo a la tasa impositiva legal y el impuesto a la renta afectado a operaciones, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
	<i>(US Dólares)</i>	
Pérdida del ejercicio según estados financieros antes de impuesto a la renta	(13,546)	(13,941)
(+) Gastos no deducibles locales	5,017	16,521
Pérdida / Utilidad Gravable	(8,529)	2,580
Impuesto a la renta causado	-	568
Anticipo calculado	8,793	6,772
(-) Exoneración y crédito tributario por leyes especiales	(8,793)	(6,772)
	-	-
Impuesto a la renta reconocido en los resultados	-	568

La Compañía se encuentra exenta del pago del impuesto a la renta de acuerdo a lo estipulado en el (Agregado por la Disposición reformativa segunda, numeral. 2.2, de la Ley s/n, R.O. 351-S, 29-XII-2010).- que menciona lo siguiente “Las sociedades que se constituyan a partir de la vigencia del Código de la Producción así como también las sociedades nuevas que se constituyeren por sociedades existentes, con el objeto de realizar inversiones nuevas y productivas, gozarán de una exoneración del pago del impuesto a la renta durante cinco años, contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles directa y únicamente a la nueva inversión.

De acuerdo con disposiciones legales, las autoridades tributarias tienen la facultad para revisar las declaraciones de impuesto a la renta de la Compañía, dentro de los tres años siguientes a partir de la fecha de presentación de la declaración y en seis años, desde la fecha en que venció el plazo para presentar la declaración, cuando los tributos no se hubieren declarado en todo o en parte.

FINCAS AZAN S.A. FINCAZAN

Notas a los Estados Financieros

12.4. Aspectos Tributarios.

12.4.1. Tarifa del impuesto a las ganancias

Provisión para los años 2018 y 2017.

El artículo 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno establece que la tarifa del Impuesto a la Renta para sociedades para el periodo 2018 y 2017 es del 25% y 22% respectivamente; sin embargo, si los accionistas, socios, partícipes, constituyentes o beneficiarios de una sociedad son residentes o están establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición en una participación directa o indirecta, individual o conjunta, igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad, la tarifa del Impuesto a la Renta será del 28% (25% para el 2017). Si la relación indicada es inferior al 50%, la tarifa del Impuesto a la Renta será del 28% (25% para el 2017) sobre la proporción de la base imponible que pertenezca a dicha participación en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición.

Así mismo una sociedad deberá aplicar la tarifa del 28% (25% para el 2017) sobre la porción de las participaciones de sus accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares que no informe a la Administración Tributaria en los términos definidos para la presentación del anexo de accionistas.

Anticipo para los años 2018 y 2017.

El anticipo del Impuesto a la Renta para los años terminados el 31 de diciembre de 2018 y 2017, ha sido calculado con base en los procedimientos establecidos en el artículo 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno y en el artículo 76 de su Reglamento.

El anticipo de impuesto a la renta mínimo resulta de la suma matemática del 0.4% del activo, 0.2% del patrimonio, 0.4% de ingresos gravados y 0.2% de costos y gastos deducibles. Dichos rubros deben incrementarse o disminuirse por conceptos establecidos en disposiciones tributarias (Circular 14 emitida por el Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial Suplemento 660 del 31 de diciembre de 2016).

La compañía efectuó el cálculo del anticipo de impuesto a la renta de acuerdo a lo establecido en el Segundo suplemento Registro Oficial N° 332 (Capítulo 1, reforma Vigésima, numeral 4, literal b) publicado el viernes 12 de septiembre de 2014, en el cual se indica lo siguiente:

Las sociedades, así como las sucesiones indivisas y las personas naturales, obligadas a llevar contabilidad, cuyos ingresos se obtengan bajo la modalidad de comisiones o similares, por la comercialización o distribución de bienes y servicios, únicamente para efectos del cálculo del anticipo en esta actividad, considerarán como ingreso gravable exclusivamente el valor de las comisiones o similares percibidas directamente, o a través de descuentos o por márgenes establecidos por terceros; y como costos y gastos deducibles, aquellos distintos al costo de los bienes o servicios ofertados.

FINCAS AZAN S.A. FINCAZAN

Notas a los Estados Financieros

Reinversión de utilidades.

La Compañía que reinvierta sus utilidades en el país podrá obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del impuesto a la renta sobre el monto reinvertido. Para determinar la disminución de 10 puntos porcentuales en la tarifa del impuesto a la renta en sociedades que tengan una composición societaria en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición inferior al 50%, se deberá calcular la tarifa efectiva del impuesto a la renta, la cual resulta de dividir el impuesto a la renta causado para la base imponible respectiva.

El beneficio en la reducción de la tarifa, debe estar respaldado en un informe emitido por técnicos especializados en el sector, que no tengan relación laboral directa o indirecta con la Compañía.

El valor de las utilidades reinvertidas deberá efectuarse con el correspondiente aumento de capital y se perfeccionará con la inscripción de la correspondiente escritura en el Registro Mercantil, hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

Pago mínimo de impuesto a las ganancias

Conforme a las reformas introducidas a la Ley de Régimen Tributario Interno, publicadas en el Suplemento del Registro Oficial Suplemento No. 94, del 23 de diciembre de 2009, si el anticipo mínimo determinado en el ejercicio respectivo no es acreditado al pago del impuesto a la renta causado, o no es autorizada su devolución por parte de la Administración Tributaria, se constituirá en pago definitivo de impuesto a la renta sin derecho a crédito tributario posterior.

El Servicio de Rentas Internas podrá disponer la devolución del anticipo mínimo a las sociedades por un ejercicio económico cada trienio se considerará como el primer año el primer trienio al período fiscal 2010 cuando, por caso fortuito o fuerza mayor, se haya visto afectada gravemente la actividad económica del sujeto pasivo en el ejercicio económico respectivo. Para el efecto, el contribuyente deberá presentar su petición debidamente justificada a la Administración Tributaria, para que realice las verificaciones que correspondan.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 del Código Civil, fuerza mayor o caso fortuito se definen como el imprevisto que no es posible resistir como naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de la autoridad ejercidos por un funcionario público, etc. Si el contribuyente no puede demostrar el caso fortuito o fuerza mayor ante la Administración Tributaria, el anticipo mínimo determinado en el ejercicio respectivo, deberá ser contabilizado como gasto del impuesto a la renta.

Además, a partir del ejercicio fiscal 2016 cuando se haya visto afectada significativamente la actividad económica de un contribuyente, el mayor valor entre el anticipo determinado y el impuesto a la renta causado puede ser recuperado en la parte que exceda el tipo impositivo efectivo promedio de los contribuyentes en general definido por la Administración Tributaria.

FINCAS AZAN S.A. FINCAZAN

Notas a los Estados Financieros

Precios de transferencia.

La legislación en materia de Precios de Transferencia en Ecuador es aplicable desde el año 2005 y de acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento vigentes al 31 de diciembre de 2016 y 2015, está orientada a regular con fines tributarios las transacciones realizadas entre las partes relacionadas (locales y/o exterior), de manera que las contraprestaciones entre partes relacionadas deben respetar el Principio de Plena Competencia.

Mediante Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455, publicada en el Registro Oficial No. 511 del 29 de mayo de 2016, el Servicio de Rentas Internas modificó la normativa sobre precios de transferencia y estableció que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta cuyo monto acumulado de operaciones con partes relacionadas sean superiores a 3,000,000 deben presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas; y por un monto superior a 15,000,000 deben presentar el Informe Integral de Precios de Transferencia, además estableció las operaciones que no deben ser contempladas para dicho análisis. El referido Informe podrá ser solicitado discrecionalmente por el Servicios de Rentas Internas por cualquier monto y tipo de operación o transacción con partes relacionadas locales y/o del exterior.

Conjuntamente con la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455 fue publicada a través de la página del Servicio de Rentas Internas la ficha técnica para la estandarización del análisis de precios de transferencia, el cual establece el contenido de presentación del Informe Integral.

Se encuentran exentos del Régimen de Precios de Transferencia los contribuyentes que: i) Presenten un impuesto causado superior al 3% de los ingresos gravables; ii) No realicen operaciones con paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes; y iii) No mantengan suscrito con el estado contratos para la exploración y explotación de recursos no renovables. Sin embargo, deben presentar un detalle de las operaciones con partes relacionadas del exterior en un plazo no mayor a un mes contado a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta.

Resolución NAC-DGERCGC15-00000455:

Artículo 2 (Ámbito de Aplicación): “Los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta que, no estando exentos de la aplicación del régimen de precios de transferencia conforme a la Ley de Régimen Tributario Interno, dentro de un mismo período fiscal hayan efectuado operaciones con partes relacionadas en un monto acumulado superior a tres millones de dólares de los Estados Unidos de América (3,000,000) deberán presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas.

Si tal monto es superior a los quince millones de dólares de los Estados Unidos de América (15,000,000), dichos sujetos pasivos deberán presentar, adicionalmente al Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas, el Informe Integral de Precios de Transferencia”.

Artículo 3 (Operaciones no contempladas).- “Para efectos de calcular el monto acumulado referido en el artículo anterior para la presentación tanto del anexo como del informe, se sumarán los montos de operaciones con partes relacionadas, excepto las que correspondan a:

g) Operaciones con otras partes relacionadas locales con referencia al período fiscal analizado, siempre que no se presenten alguna de las siguientes condiciones:

FINCAS AZAN S.A. FINCAZAN

Notas a los Estados Financieros

2. El sujeto pasivo:

- I. Declare una base imponible de impuesto a la renta menor a cero;
- II. Haya aprovechado cualquier tipo de beneficios o incentivos tributarios, incluidos los establecidos en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión;
- III. Se acoja a la reducción de la tarifa por reinversión de utilidades;
- IV. Sea Administrador u Operador de una Zona Especial de Desarrollo Económico;
- V. Se dedique a la exploración o explotación de recursos naturales no renovables; o,
- VI. Tenga titulares de derechos representativos de su capital que sean residentes o estén establecidos en paraísos fiscales.” (lo subrayado y resaltado es nuestro)

El Art. 84 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno señala que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta, que realicen operaciones con partes relacionadas, adicionalmente a su declaración anual de Impuesto a la Renta, presentarán al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas e Informe Integral de Precios de Transferencia, en un plazo no mayor a los dos meses contados a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del impuesto a la renta; y la no entrega, así como la entrega incompleta, inexacta o con datos falsos podrá ser sancionada por la Administración Tributaria con multa de hasta 15,000.

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3, literal g), numeral 2 la Compañía no presenta ninguna condición, por ende, no están obligados a presentar las operaciones con partes relacionadas locales, mientras que sus operaciones con partes relacionadas del exterior no llegan a los montos acumulados establecidos en el Artículo 2.

13. Patrimonio

13.1. Capital social

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, el capital social consiste de 25.000 participaciones ordinarias con un valor nominal unitario de US\$1.00, totalmente suscritas y pagadas, las cuales otorgan un voto por acción y un derecho a los dividendos.

13.2. Aportes para futura capitalización

Corresponde a los aportes en efectivo recibidos de los accionistas de la Compañía en octubre de 2017, entregados para futuros aumentos de capital, de acuerdo a lo establecido en el Acta de Junta General de Accionistas.

13.3. Pérdidas acumuladas

Los estados financieros adjuntos fueron preparados considerando que la Compañía continuará como un negocio en marcha. Al 31 de diciembre de 2018 y 2017 la Compañía registra una pérdida de US\$13,546 y US\$14,509 respectivamente y mantiene una pérdida acumulada de US\$39,888 y US\$26,342 respectivamente; las pérdidas superan el 50% del capital y la totalidad de las reservas; situación que de acuerdo a la Ley de Compañías del Ecuador representa una causal de disolución a menos que los accionistas decidan absorber el déficit o aumentar el capital.

FINCAS AZAN S.A. FINCAZAN

Notas a los Estados Financieros

El futuro de la Compañía dependerá principalmente de la decisión de la Administración respecto a la continuidad de sus operaciones. Los estados financieros no incluyen ningún ajuste relacionado con la recuperación y clasificación de los montos de los activos y pasivos, que podrían resultar de esta incertidumbre.

La Ley de Régimen Tributario Interno y el Reglamento General de Aplicación del Impuesto a la Renta, permite amortizar las pérdidas de ejercicios anteriores dentro de los cinco ejercicios siguientes a aquel en que se produjo la pérdida, siempre que su valor monetario no sobrepase el 25% de la utilidad gravable del año.

14. Ingresos de actividades ordinarias

Los ingresos provenientes de actividades ordinarias son los siguientes:

	Años terminados en	
	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
	(US Dólares)	
Productos		
Cacao	12,538	10,210
Hoja de tabaco (exportaciones)	508,972	293,758
	521,510	303,968

15. Costos y gastos por su naturaleza

Los costos y gastos reportados en los estados de resultados fueron como sigue:

	Años terminados en	
	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
	(US Dólares)	
Costo de ventas	481,581	244,168
Gastos de administración	53,475	73,741
	535,056	317,909

FINCAS AZAN S.A. FINCAZAN

Notas a los Estados Financieros

Un detalle de costos y gastos por su naturaleza fueron como sigue:

	Años terminados en	
	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
	(US Dólares)	
Costos de producción	276,705	93,267
Materiales y repuestos	37,546	43,881
Alimentación y movilización	12,736	6,267
Combustible	3,339	3,255
Insumos agrícolas	53,584	39,088
Sueldos	50,078	48,582
Honorarios	7,293	6,220
Seguros y reaseguros	1,236	1,723
Beneficios sociales	15,239	20,979
Impuestos, contribuciones y otros	312	1,998
Mantenimiento y reparación	8,056	7,934
Alquiler	-	2,164
Servicios básicos y comunicaciones	433	415
Depreciaciones	21,595	7,875
Otros	27,074	34,261
Servicios	17,230	-
Gastos bancarios	2,600	-
	535,056	317,909

16. Saldos con partes relacionadas

Los siguientes saldos se encontraban pendientes al final del año sobre el que se informa:

	Años terminados en	
	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
	(US Dólares)	
Cuentas por pagar compañías relacionadas:		
AZAN Tabaco (Nota 10)	2,068,873	1,752,986

17. Reclasificaciones

Ciertas cifras presentadas al 31 de diciembre de 2017, han sido reclasificadas para efectos comparativos en la presentación de los estados financieros al 31 de diciembre de 2018.

18. Contingencias

Al 31 de diciembre del 2018, a criterio de la Administración de la Compañía, no se mantienen vigentes demandas laborales o de otras índoles significativas que deban ser consideradas como un activo o pasivos contingente; o, requieran su revelación.

FINCAS AZAN S.A. FINCAZAN

Notas a los Estados Financieros

19. Hechos ocurridos después del período sobre el que se informa.

Entre el 31 de diciembre del 2018 y la fecha de emisión de los estados financieros (6 de agosto de 2019) no se produjeron eventos que en opinión de la Administración de la Compañía pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros o que requieran revelación.
